



ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL N° 11  
SUSCRITO EL AMPARO DEL ARTICULO 25  
DEL TM80 ENTRE MEXICO Y HONDURAS

ALADI/AAP/A25TM/11.6  
22 de setiembre de 1998

Sexto Protocolo Adicional

Los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras;

**CONSIDERANDO** que en la Reunión Cumbre de Tuxtla II, los Presidentes acordaron reanudar el proceso de negociación para un Tratado de Libre Comercio entre México, Honduras, Guatemala y El Salvador;

**TOMANDO** en cuenta que el proceso de negociación para concertar ese Tratado registra avances que permitirán concluirlo en un plazo razonablemente breve;

**CONSCIENTES** que el Acuerdo de Alcance Parcial que regula las relaciones comerciales bilaterales entre México y Honduras permitirá continuar el intercambio de bienes que se realizan a su amparo, en tanto se concluye la negociación del Tratado de Libre Comercio en el que participen ambos países y se cumplen los requisitos constitucionales necesarios para su entrada en vigor;

**CONVIENEN**, con fundamento en el artículo 16 del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, firmado en la ciudad de Tegucigalpa, el 3 de diciembre de 1984:

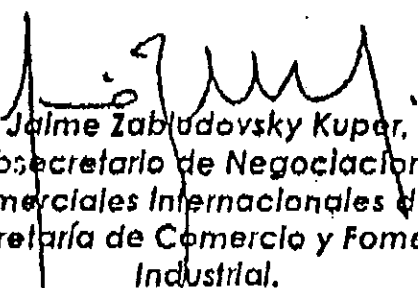
**ARTICULO PRIMERO.-** Prorrogar la vigencia del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, del 1° de julio al 31 de diciembre de 1998;

**ARTICULO SEGUNDO.-** Modificar el texto del producto negociado en la fracción 3921.90.99 de la Tarifa del Impuesto General de Importación, que se registra en el Anexo I del Acuerdo de Alcance Parcial entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Honduras, en los siguientes términos:


| <b>FRACCION</b> | <b>TEXTO</b> | <b>OBSERVACIONES</b>   | <b>PREFERENCIA PORCENTUAL</b> |
|-----------------|--------------|--|-------------------------------|
| 3921.90.99      | Los demás    | Únicamente: Láminas acrílicas; películas combinadas de dos o más de las siguientes materias: celofán, acetato de celulosa, nylon, polipropileno, poliéster, polietileno o papel, incluso metalizadas con o sin impresión, en rollos; películas de materias plásticas incluso metalizadas con o sin impresión, en rollos. | 75                            |

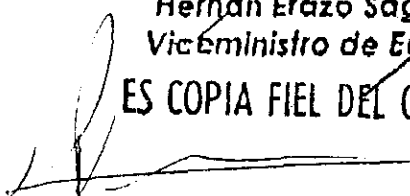
Firmado en la ciudad de Guatemala, el nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, en dos ejemplares originales, en idioma español, siendo ambos textos igualmente auténticos.

**POR EL GOBIERNO DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

  
Jaime Zabladovsky Kuper,  
Subsecretario de Negociaciones  
Comerciales Internacionales de la  
Secretaría de Comercio y Fomento  
Industrial.

**POR EL GOBIERNO DE LA  
REPUBLICA DE HONDURAS**

  
Hernán Erazo Sagastume,  
Viceministro de Economía.  
**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL**

  
Rogelio Granguillhome  
Embajador  
Representante Permanente de  
México ante la ALADI